

ORDENANZA REGIONAL N° 037 -2016-GR PUNO-CRP

APRUEBA PLAN ANUAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO. EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Ordenanza Regional siguiente con dispensa de lectura y aprobación del Acta respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestar.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley además aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar y derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 54.1 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala también que el plazo que tienen los Gobiernos Regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos vence el 31 de cada año fiscal y anterior a su vigencia.

Que, el Plan Anual del Presupuesto Participativo 2017 del Gobierno Regional Puno, ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Marco del Artículo 32° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, que establece que la gestión del Gobierno Regionales rige por el Plan de Desarrollo Concertado de mediano y largo plazo; así como del Plan Anual del Presupuesto Participativo 2017.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog, Melanio A. Rivas Enriquez
SERETARIO TECNICO DEL
CONSEIO REGIONAL.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo



ORDENANZA REGIONAL N° 037 -2016-GR PUNO-CRP

Que, en cumplimiento a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 15°, establece las atribuciones del Consejo Regional, precisado en inciso c) "Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales del Presupuesto General de la Republica y la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal", el documento de Gestión Institucional denominado Plan Anual y Presupuesto Participativo 2017, deber ser remitido a la Presidencia Regional para su conocimiento y está a su vez al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, el documento en mención, se ha elaborado en el marco de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento; está estructurado en dos partes: la Primera parte corresponde al Plan Anual y la Segunda parte al Proceso del Presupuesto Participativo 2017. Parte I: conformado por: 1.1. Características Generales del departamento de Puno, territorio, población, potencialidades, 1.2. Marco estratégico, comprende la Visión Regional al 2021, Misión Institucional, objetivos estratégicos Regionales, 1.3. Tendencias, 1.4. Análisis situacional por ejes y objetivos estratégicos, Derechos fundamentales y vida digna, Desarrollo social y cultural, Gobernabilidad e institucionalidad, Desarrollo económico y competitividad, Infraestructura vial y comunicativa, Recursos naturales y medio ambiente. 1.5. Lineamientos y políticas, 1.6. Indicadores y metas al 2017, 1.8. Acciones estratégicas, 1.8. Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017, 1.8.1. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017, por fuentes de financiamiento, 1.82. Presupuesto de Pliego por genérica de gasto, 1.8.3. Presupuesto institucional, por unidad ejecutora, 1.8.4 Presupuesto institucional de apertura por objetivos estratégicos, 1.85. Programas presupuestales por ejecutoras, 1.8.6. Proyecto de inversión incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2017. Parte II: Presupuesto Participativo 2017, 2.1. Presupuesto participativo basado en resultados, 2.1.1. Presupuesto participativo, 2.1.2. Objetivos del Principios rectores, 2.1.4. Fases del presupuesto presupuesto participativo, 2.1.3. participativo, 2.1.4.1. Fase I: Preparación, 2.1.4.2. Fase II: Concertación, 2.1.4.3. Fase III: Coordinación, 2.1.4.4. Fase IV: Formalización y Anexos conforman cuadros y gráficos.

Que, de conformidad al Oficio N° 1004-2016-GR-PUNO/PR, de fecha 15 de diciembre del 2016, suscrito por el Gobernador Regional Dr. Juan Luque Mamani, el cual remite sobre el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2017, de conformidad al literal c) del Artículo 15° de la Ley N° 27864- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución del Consejo Regional , aprobar el Plan Anual del Presupuesto Participativo , en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestal del Estado y a las Leyes del Presupuesto General de la Republica y la Ley

Abog. 1

REGIONAL PUNO

SOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo





ORDENANZA REGIONAL N° 037 -2016-GR PUNO-CRP

de Prudencia y Transparencia Fiscal. En tal sentido remite adjuntando dos (02) ejemplares del Plan Anual del Presupuesto Participativo 2017 del Gobierno Regional, para su aprobación, mediante Ordenanza Regional.

Que, los miembros del Pleno del Consejo Regional de Puno, luego de un debate y análisis respectivo acordaron por la emisión de la Ordenanza Regional. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N°28961. El Pleno del Consejo Regional por mayoría.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2017, del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en El Diario Oficial El Peruano en estricto cumplimiento que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 y publicar en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Puno para su Promulgación. En Puno a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLÍQUE, SE REGÍSTRE Y CÚMPLA.

Dado en la Sede Central de Gobierno Regional de Puno, a los †neunta...... días del mes de Discontra... del año dos miltecnos.......

JUAN LUQUE MAMANI\ GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo